



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 31 JUL 2017

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que el día 20 de julio de 2017 se realizará la Reunión de Seguimiento de la Resolución I de la 44ª Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), y que el día 21 de julio de 2017 se llevará a cabo la 6ª Reunión Extraordinaria de la COSALFA, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

II) que se designó para concurrir a dicha reunión al Dr. Eduardo Barre Albera, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la organización de las reuniones referidas asumirá los costos de los correspondientes almuerzos;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº

17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 19 al 22 de julio de 2017 al Dr. Eduardo Barre Albera, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará el día 20 de julio de 2017 de la Reunión de Seguimiento de la Resolución I de la 44ª Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), y el día 21 de julio de 2017 de la 6ª Reunión Extraordinaria de la COSALFA, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.*

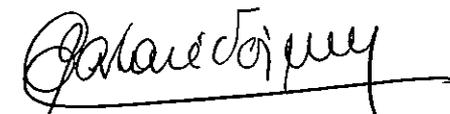
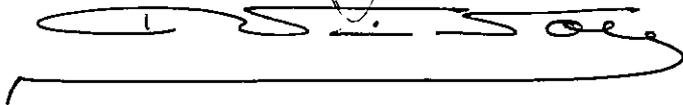
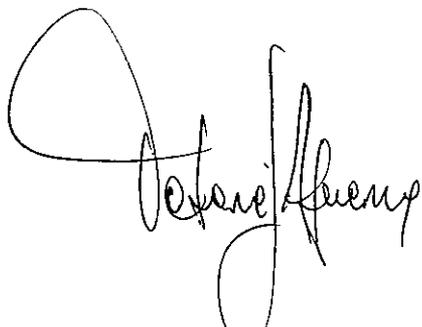
2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Brasilia es de U\$S 196 (ciento noventa y seis dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Barre percibirá 3 (tres) días de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 519 (quinientos diecinueve dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo estimado del pasaje correspondiente, Montevideo – Brasilia - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 684 (seiscientos ochenta y cuatro dólares*

estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020